

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de MARZO de 2021

VISTOS:

El Acta N° 002-2021 "Reunión del Equipo Técnico para la Implementación del SCI-INEN con la Dirección General de Radioterapia (DIRAD)", de fecha 09 de febrero de 2021, del Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en el INEN, el Informe N° 000013-2021-GG/INEN de la Gerencia General y el Informe N° 000255-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

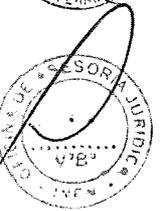
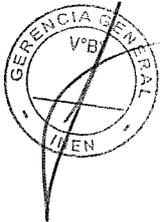
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en El Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 4 "Implantación del control interno" señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales. Asimismo, señala que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, la Ley N° 29664, creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos en instrumentos de la Gestión del Riesgos de Desastres;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-J/INEN, de fecha 11 de enero de 2018, se reconstituyó el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" para la formalización de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia, integrado conforme lo descrito en dicho documento.



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG publicada en El Diario Oficial El Peruano el 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 164-2020-J/INEN, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó en forma excepcional la extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 Ampliado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el cual consta de con 06 Objetivos Estratégicos Institucionales y 14 Acciones Estratégicos Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Acta N° 002-2021 "Reunión del Equipo Técnico para la Implementación del SCI-INEN con la Dirección General de Radioterapia (DIRAD)", de fecha 09 de febrero de 2021, del Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en el INEN, se acordó, referido a la identificación del quinto y sexto producto a priorizar para continuar con la implementación del Eje Gestión de Riesgos, lo siguiente:

1. Priorizar los siguientes productos que van a ser incorporados en la implementación del sistema de control interno en el INEN:

OEI. 01 "Reducir la morbilidad por cáncer en la población", AEI 01.01 "Atención oncológica integral a los pacientes con neoplasias malignas priorizadas a nivel nacional"

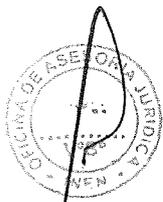
- 1.1) Servicios de Radioterapia
- 1.2) Servicios de Medicina Nuclear

2. Considerar los siguientes criterios:

- Relevancia para la población: productos que son parte de las políticas de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana, ambiente, entre otros servicios básicos que brinde directa o indirectamente la entidad, de acuerdo a su misión institucional.
- Presupuesto asignado al producto: productos cuya asignación presupuestal sea mayor
- Contribución al logro del Objetivo Estratégico Institucional de Tipo (PEI) o Resultado Específico (Programa Presupuestal): productos que son necesarios para lograr los cambios o efectos esperados en una determinada población, optimizando la continuidad del producto.
- Potencial de crecimiento: productos que presentan potencial de crecimiento. Tomando en cuenta los niveles de cumplimiento de los indicadores establecidos en el PEI/POI u otro documento de gestión del INEN.

Que, mediante Informe N° 000013-2021-GG/INEN, de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia General, solicitó la aprobación del 5to y 6to producto a priorizar en el Sistema de Control Interno en el INEN, capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres, el mismo que ha sido revisado y aprobado por los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres-INEN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos opina que el documento elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEN conformado por Resolución Jefatural N° 006-2018-J/INEN, de fecha 11 de enero de 2018, ha sido revisado y aprobado por los integrantes del citado Grupo, en el marco de la normativa vigente;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la conformidad y aprobación, referido al quinto y sexto entregable, de la priorización de los siguientes productos que van a ser incorporados en la implementación del sistema de control interno en el INEN:

**OEI. 01 “Reducir la morbilidad por cáncer en la población”, AEI 01.01 “Atención oncológica integral a los pacientes con neoplasias malignas priorizadas a nivel nacional”**

- 1.1) Servicios de Radioterapia**
- 1.2) Servicios de Medicina Nuclear**

Considerar los siguientes criterios:

- **Relevancia para la población:** productos que son parte de las políticas de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana, ambiente, entre otros servicios básicos que brinde directa o indirectamente la entidad, de acuerdo a su misión institucional.
- **Presupuesto asignado al producto:** productos cuya asignación presupuestal sea mayor
- **Contribución al logro del Objetivo Estratégico Institucional de Tipo (PEI) o Resultado Específico (Programa Presupuestal):** productos que son necesarios para lograr los cambios o efectos esperados en una determinada población, optimizando la continuidad del producto.
- **Potencial de crecimiento:** productos que presentan potencial de crecimiento. Tomando en cuenta los niveles de cumplimiento de los indicadores establecidos en el PEI/POI u otro documento de gestión del INEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN brinden las facilidades necesarias al Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

